

OBSERVACIÓN: COMENTARIOS RECIBIDOS EL 16 DE OCTUBRE DE 2020

ENVIADOS POR CORREO ELECTRÓNICO POR MARTHA P. CASTELLANOS S. VICERRECTORA ACADÉMICA NACIONAL. FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA, COMENTARIOS, OBSERVACIONES Y PROPUESTAS AL DECRETO DE MINCIENCIAS POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ARTÍCULO DEL PROYECTO DE DECRETO	PROPUESTA O MODIFICACIÓN SUGERIDA	ANÁLISIS Y CONSIDERACIONES PARA LA PROPUESTA, SUGERENCIA / COMENTARIOS	ANÁLISIS DE COMENTARIOS
No se observa un artículo en especial o párrafo que exprese en los objetivos del sistema, el apoyo a la investigación formativa, iniciación científica o talento joven investigador	Fomentar la investigación formativa e iniciación científica en la población joven del país, en pro de una cultura investigativa	Se considera importante que el sistema en sus objetivos manifieste el compromiso con la iniciación científica en el país o su apoyo con iniciativas de este tipo. Más teniendo en cuenta que dentro de los actores del sistema, se encuentran las IES y los establecimientos de educación básica y media.	La función es propia del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, conforme el Decreto 2226 de 2019
El concepto de innovación en la página 1 está fundamentado en las innovaciones tecnológicas y no tecnológicas de las empresas.	Se sugiere una concepción más ampliada que incorpore las transformaciones sociales, los ODS, la innovación educativa y el emprendimiento.	La innovación va más allá de la definición empresarial. Se debe incorporar varios contextos con diferentes significados. Por ejemplo, en La Sociología la innovación se analiza desde la distribución del poder y el cambio social; desde el punto de vista legal la innovación se relaciona con las leyes de patentamiento y protección de propiedad intelectual; en los Negocios, la innovación parte de la percepción de los clientes sobre el uso de nuevas ideas y en la educación desde las	No se excluyen los tipos de innovación, estos hacen parte de las políticas del Ministerio en cumplimiento de sus funciones La definición es OCDE es conforme estándares internacionales, la cual es inclusiva

		transformaciones de los métodos de aprendizaje y asimilación de contenidos. Desde un lenguaje común, innovar está relacionado con la introducción de algo nuevo o mejorado, bien sea una idea, un método, una técnica organizacional o incluso bienes y servicios.	
La participación de Jóvenes investigadores, delegados de responsabilidad social y de fomento de ODS debe ser primordial en los SNCTI.	Incluir dentro de los estamentos propuestos en el SNCTI Jóvenes investigadores, delegados de responsabilidad social y de fomento de ODS.		Los investigadores son actores y participan en convocatorias
Artículo 3, sección 9	Se debería promover y evaluar la triple alianza Universidad-Estado-Empresa.	Está demostrado que las empresas recurren a la financiación estatal para mitigar el riesgo de invertir en recursos de I+D, para el fomento de las innovaciones (radicales e incrementales). Asimismo, la Universidad actúa como una fuente de información indispensables para el desarrollo y acompañamiento de las innovaciones tecnológicas y no tecnológicas.	No se propone comentario u observación relacionada con el proyecto de Decreto En la conformación de las instancias están universidad, empresa, estado y sociedad
ARTÍCULO 6. Gobernanza. Para efectos de este decreto se define la gobernanza como los arreglos institucionales del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación-SNCTI, en los que se manifiesta la interrelación dinámica entre la Universidad, Institutos y Centros de Investigación y Desarrollo, Empresa, Sociedad, para articular el diseño, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de la política pública de ciencia, tecnología e innovación en el país. Incluye el sistema de valores, las políticas, la normatividad, la coordinación, la cooperación, la consulta y la comunicación con	Vincular a todos los actores del sistema.	Debe quedar explícito en el documento la participación de las IES públicas y privadas pues el termino Universidades en la operación real actual no las incluye.	Se acoge para unificar el lenguaje del texto

las regiones, en las que se promueva un enfoque diferencial con inclusión social, la democratización y regionalización del conocimiento.			
Artículo 7, Gobernanza del SNCyT		Se recomienda revisar si el alto número de actores que participan en el esquema de Gobernanza y sus efectos en la toma de decisiones, la oportunidad de estas y la burocratización del sistema	Es una preocupación, no hace recomendación ni propuestas al texto del decreto
		Se recomienda armonizar los consejos departamentales de ciencia, tecnología e innovación (CODECTI), a la luz de las reformas de la ley de regalías, en este año 2020.	Ya está ajustado a la Ley 2056 de 2020
ARTÍCULO 13. Composición del Consejo Nacional de Política de Ciencia, Tecnología e Innovación-CONACTI. El Consejo Nacional de Política de Ciencia, Tecnología e Innovación-CONACTI, estará integrado por los siguientes miembros, quienes tendrán voz y voto, así	Vincular a todos los actores del sistema.	Incluir en los miembros con voz y voto a un rector de una Institución de Educación superior privada, designado por el Presidente de la República, de una terna presentada por el Ministerio de Educación Nacional.	Ya está incluido como miembro, en el numeral 13 y 14 del artículo 13
Artículo 13	Incluir dentro de los estamentos propuestos en el SNCTI Jóvenes investigadores, delegados de responsabilidad social y de fomento de ODS.	La participación de Jóvenes investigadores, delegados de responsabilidad social y de fomento de ODS debe ser primordial en los SNCTI.	En la composición ya se tiene investigadores, la cual no es excluyente y para apoyar en la generación de política
Artículo 15, funciones del Consejo nacional de ciencia, tecnología e Innovación, (CONACTI)	Proponer lineamientos que permitan fomentar la internacionalización de la investigación del país. Incluir lo relacionado con internacionalización	No se observa una función relacionada con este objetivo Las redes externas tiene un función primordial, generar externalidades positivas por irrigación de conocimiento, alrededor de la experiencia compartida.	Es propio del Ministerio, conforme el Decreto 2226 de 2019.

<p>Artículo 17, áreas del conocimiento del consejo científico nacional</p>		<p>Considerando que el artículo establece la posibilidad de crear nuevas áreas de conocimiento, se recomienda que éstas se verifiquen y acuerden con el MEN, buscando evitar las divergencias de concepto entre las entidades públicas y de reportería que en sus sistemas deben hacer las IES.</p> <p>Incluir como área de conocimiento para el Desarrollo rural y territorial: Sistema de producción agrícola y pecuario (Agro alimentario y agro negocios)</p> <p>Se sugiere que la asignación de las áreas se relacione con las necesidades del país, el cumplimiento de los ODS, y conforme al diagnóstico de puede manifestar el MEN</p>	<p>Las áreas solo son para escoger miembros del CCN.</p> <p>No se propone comentario u observación relacionada con el proyecto de Decreto</p>
	<p>Vincular a todos los actores del sistema.</p>	<p>Debe quedar explícito en el documento la participación de las IES públicas y privadas pues el termino Universidades en la operación real actual no las incluye.</p>	<p>Está clara la participación de IES en cuerpos colegiados Los investigadores no representan a los demás investigadores, no es una representación gremial. Todos los miembros de cuerpos colegiados deben actuar para el interés general no gremial</p> <p>El sistema de reconocimiento y medición es propio del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación</p>

		<p>En el CONACTI, se propone que investigador de la diáspora y el investigador reconocido sean designados por el Presidente de la República. Sería importante que estos investigadores, que deberían ser los representantes directos de los científicos del país, puedan ser postulados por asociaciones científicas.</p> <p>-Una de las funciones importantes del CONACTI sería la de proponer un reglamento del sistema nacional de investigadores, al igual que definir estrategias para el aumento efectivo de la financiación de la CTI en el país.</p> <p>-Un elemento fundamental para la consolidación de los CODECTI (y la CTI en los Departamentos) sería la creación de más Secretarías Departamentales de CTI.</p> <p>-Estoy de acuerdo con que el alto número de miembros en algunos cuerpos colegiados, particularmente los CODECTI, podría afectar su funcionamiento</p>	<p>El Codecti es una instancia asesora, no puede determinar la organización departamental</p> <p>En algunos comentarios se hacen consideraciones y apreciaciones personales, sin que se hagan propuestas al proyecto de Decreto</p>
--	--	---	---